



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 10 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La comunicación referente al Juez Superior **Vicente Amador PINEDO COA**, Integrante de la 2° Sala Civil Permanente de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente se informa que el Juez Superior Vicente Pinedo Coa se le otorgó descanso médico del 09 al 22 de enero del 2022, al haber sido caso confirmado para COVID-19. Adjunta descanso médico por los días señalados emitido por la Médico Ocupacional de esta Corte, Yoshi Galván Huayllacahua, CMP 74693 y resultado de la prueba emitida por Suiza Lab

Segundo.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor del magistrado del 09 al 22 de enero del 2022, de conformidad al descanso médico presentado; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia.

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad Juez Superior **Vicente Amador PINEDO COA**, Integrante de la 2° Sala Civil Permanente de Independencia por catorce (14) días, del 09 al 22 de enero del 2022.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Relatoría de la Sala Civil Permanente de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran los días mencionados.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Relatoría de la Sala Civil Permanente y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

